



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de agosto de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda definitiva a los programas y fondos operativos, a la Organización de Productores nº 586 AGRICOLA PERICHÁN SAT 9895, con CIF V-30541916 por importe de 1.900.364,72 €, así como el correspondiente gasto, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", de la línea FEAGA 050208030000054.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a tres de agosto de dos mil dieciséis.





INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“AUTORIZAR AL CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA DEFINITIVA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, A LA OP. Nº 586 AGRICOLA PERICHAN S.A.T. 9895, CON C.I.F. V-30541916 POR IMPORTE DE 1.900.364,72€, ASI COMO EL CORRESPONDIENTE GASTO, CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711 “FEAGA AYUDA SIN FINANCIACION AUTONÓMICA” DE LA LINEA FEAGA 050208030000054”.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE ORDEN PREVIA DE CONCESION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS.
- 4.- PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA PARA DOCUMENTO CONTABLE.
- 5.- INFORME DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE COORDIANCION DEL ORGANISMO PAGADOR.
- 6.- INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS EN AGRICOLA PERICHAN S.A.T. 9895 POR EL SERVICIO DE ASOCIACIONISMO Y ESTADISTICA.



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA, se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1234/2007, del Consejo por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y el Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011.

Mediante Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 12 de enero de 2015, fue aprobado para la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas **AGRÍCOLA PERICHÁN SAT 9895 OP Nº 586** el Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2015.

Con fecha 12 de febrero de 2016 AGRICOLA PERICHÁN SAT 9885 , organización de productores nº 586 solicitó el pago de ayuda definitiva 2015.

Consta en el expediente propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios de 22 de julio de 2016, así como el informe del Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadística, de fecha 14 de julio de 2016, donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, contiene los correspondientes certificados de los controles administrativos y de campo, y termina informando favorablemente para el pago de la ayuda definitiva a la O.P. Nº 586 AGRÍCOLA PERICHÁN SAT 9895, con C.I.F. V-30541916 por importe de UN MILLON NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS



SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.900.364,72 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria definitiva a los programas y fondos operativos, a la OP N° 586 AGRÍCOLA PERICHÁN SAT 9895, con C.I.F. V-30541916 por importe de UN MILLON NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.900.364,72 €), así como el correspondiente gasto, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", de la línea FEAGA 050208030000054.

Murcia, a 26 de julio de 2016

E.



INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de autorización de la concesión de una ayuda financiera a los programas y fondos operativos a la O.P N° 586 AGRÍCOLA PERICHÁN SAT 9895, con C.I.F. V-30541916, se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 94.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por el que están exentos de fiscalización previa las ayudas financiadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), que constituyen su marco legal aplicable.

Murcia, a 26 de julio de 2016

SRA. VICESECRETARIA



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

08016



PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de PAGO AYUDA DEFINITIVA 2015 presentada por la Organización de Productores nº 586, AGRÍCOLA PERICHÁN, SAT. 9895 con CIF: V-30541916, con número de expediente 1724.2016.00056.2016.00.93 y número de registro de entrada 201600078245, de fecha 12/02/16.

Teniendo en cuenta el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo del 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento (CE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y el Real Decreto 1337/2011 de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Vista la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 12 de Enero de 2015 por la que se resuelve la aprobación del Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2015.

Visto el Informe Técnico de fecha 14/07/16, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada.

Vistos los créditos resultantes, se eleva a la Consejera de Agricultura y Agua la siguiente propuesta.

1.- Se conceda a AGRÍCOLA PERICHÁN, SAT. 9895 con CIF: V-30541916 el PAGO AYUDA DEFINITIVA 2015 a los Programas y Fondos Operativos de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS. (1.900.364,72 euros).

2.- Se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 050208030000054, propuesta de pago definitiva informatizada 2016/04168, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente Nº IBAN ES59.0075.0152.2806.0047.1403, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.





PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2016/04168	P.P.P.: 2016/03679
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	IDIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO
Agrícola Perichan S.A.T. nº 9895	V30541916	1724.2016.00056.2016.00.93	IBAN ES59 0075 0152 2806 0047 1403	050208030000054	SA	1.900.364,7200	0,00	0,00	0,00	1.900.364,72	0,00	1.900.364,72
Totales por expediente:						1.900.364,7200	0,00	0,00	0,00	1.900.364,72	0,00	1.900.364,72
Totales por perceptor:						1.900.364,7200	0,00	0,00	0,00	1.900.364,72	0,00	1.900.364,72





PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2016/04168	P.P.P.: 2016/03679
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
05.02.08.03.0000.054 Programas operativos - balance - R.1308/13, Art.33; R.1234/07, Art.103c - 2015 - BE, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK	1	1.900.364,7200	0,00	1.900.364,72
Totales:	1	1.900.364,7200	0,00	1.900.364,72





LISTADO PROPUESTA DE PAGO PROVISIONAL

Propuesta	2016/03679
Línea	1724 Programas y fondos operativos
Tipo de Pago	SA Saldo
Financiación	100% FEAGA Fondo FEAGA
Estado	IN Inicial

DETALLES POR LINEA PRESUPUESTARIA Y PRODUCTO PAGO

LINEA PRESUPUESTARIA: 05.02.08.03.0000.054 Programas operativos - balance - R.1308/13, Art.33; R.1234/07, Art.103c - 2015 - BE, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK

PRODUCTO: SALDOAYUDADE Saldo de ayuda de fondo operativo

IMPORTE UNITARIO: 1,00000 PORCENTAJE: 100,00 COEFICIENTE DE AJUSTE: 1

EXPEDIENTE	PERCEPTOR	NIF/CIF	Cuenta bancaria	CANTIDAD	I.AJUSTE	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN.	I.REBASA.	IMPORTE
1724.2016.00056.2016.00.93	Agrícola Perichan S.A.T, nº 9895	V30541916	IBAN ES59 0075 0152 2806 0047 1403	1.900.364,7200	0,00	0,00	0,00	0,00	1.900.364,72
Num. Expedientes: 1				Totales: 1.900.364,7200	0,00	0,00	0,00	0,00	1.900.364,72



LISTADO PROPUESTA DE PAGO PROVISIONAL

Propuesta	2016/03679
Línea	1724 Programas y fondos operativos
Tipo de Pago	SA Saldo
Financiación	100% FEAGA Fondo FEAGA
Estado	IN Inicial

DETALLES POR LINEA PRESUPUESTARIA Y PRODUCTO PAGO

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	IMPORTE
05.02.08.03.0000.054 Programas operativos - balance - R.1308/13, Art.33; R.1234/07, Art.103c - 2015 - BE, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK	1	1.900.364,7200	1.900.364,72
Totales:	1	1.900.364,7200	1.900.364,72



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura
y Medio Ambiente
Dirección General de Fondos Agrarios

INFORME

Mediante Decreto nº 301/2007, de 28 de septiembre, se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones.

La Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, regula el procedimiento de Ordenación del Pago de los Gastos Financiados por los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

EL artículo 94 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, "Supuestos de no sujeción a la fiscalización previa", dispone lo siguiente:

1. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable y contratos menores, así como los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Tampoco estarán sometidos a fiscalización previa los gastos menores a setecientos cincuenta mil pesetas que se realicen con cargo a fondos librados a justificar, cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

De igual modo, estarán exentas de fiscalización previa las ayudas, subvenciones y otras intervenciones de mercado, financiadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En base a lo anterior, al día de la fecha, las ayudas, subvenciones y otras intervenciones de mercado, financiadas 100% por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), están exentas de fiscalización previa.

Murcia, 5 de julio de 2016.





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

Plaza Juan XXIII, s/n
30071 - Murcia

Servicio de Asociacionismo
Agrario y Estadística



Unión Europea

PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS

AYUDA COMUNITARIA. AÑO 2015

INFORME SOBRE CONTROLES REALIZADOS EN

Agrícola Perichan S.A.T. 9895

(SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA DEFINITIVA. AÑO 2015)

PROGRAMA OPERATIVO 2014 - 2018

Nº DE EXPEDIENTE	1724.2016.00056.2016.00.93
Nº REGISTRO NACIONAL	586
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	Agrícola Perichan, S.A.T. nº 9895
DOMICILIO SOCIAL	LG Pablo Cañada Gallego s/n 30870 Murcia
C.I.F	V30541916



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

Plaza Juan XXIII, s/n
30071 - Murcia

Servicio de Asociacionismo
Agrario y Estadística



Unión Europea

INDICE

NORMATIVA APLICABLE

COMPROBACIONES REALIZADAS

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO
2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACION Y GESTION DEL FONDO OPERATIVO
3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO OPERATIVO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO
4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA
5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS
6. CONCLUSIONES
7. CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA AYUDA Y ANEXO I



Vista la solicitud de ayuda de pago de la ayuda definitiva, de fecha 12/02/2016 y nº de registro de entrada 201600078245, presentada por Agrícola Perichan S.A.T. nº 9895, con CIF V30541916, por la cantidad de 1.900.364,72€ correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2015, aprobado por Orden de la Consejería, con fecha _12/01/2015.

Se ha procedido por este Servicio, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, a la realización de las comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y contempladas en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos.

NORMATIVA APLICABLE

- *Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.*
 - *REGLAMENTO BASE: Reglamento (CE) nº 361/2008 del Consejo de 14 de abril, que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas. (Reglamento único para las OCM).*
 - *REGLAMENTO DE EJECUCION: Reglamento (UE) nº 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.*
 - *Reglamento (UE) Nº 701/2012 del la Comisión de 30 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 que establece la disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformada.*
 - *Reglamento (UE) Nº 755/2012 del la Comisión de 16 de agosto de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 en relación con la subvencionalidad de los costes específicos de las actuaciones medioambientales en el marco de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.*
- Reglamento Delegado (UE) nº 931/2014 de la Comisión de 21 de agosto de 2014, que establece, con carácter temporal, medidas excepcionales de ayuda a los productores de melocotones y nectarinas.*
- Reglamento Delegado (UE) nº 932/2014 de la Comisión de 29 de agosto de 2014 que establece , con carácter temporal, medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas y modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 913/2014*
- *Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014 de la Comisión de 29 de septiembre de 2014, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas*
 - *Ley nº 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.*
 - *Ley 38/2003, de 17de noviembre, General de Subvenciones.*



- *Real Decreto 2320/2004, de 17 de diciembre, por el que se regulan determinadas competencias en relación con la ayuda económica comunitaria a las organizaciones de productores que constituyan un fondo operativo.*
- *Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas.*
- *Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*
- *Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*
- *Corrección de errores del RD 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. BOE, nº 146, 19/06/12.*
- *Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*
- *Orden AAA/1384/2013, de 12 de julio, de corrección de errores de la Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*

Orden AAA/319/2014, de 26 de febrero, por la que se modifica el artículo 11.4 y el Anexo IV del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (1/07/2008). Segunda Modificación (2/09/2013) Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

Circular de Coordinación 06/2013 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

Circular de Coordinación 28/2013, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.

Circular de Coordinación 20/2014, sobre normas coordinación para la gestión, control y pago de las medidas excepcionales de apoyo establecidas con carácter temporal para el sector de frutas y hortalizas, crisis 2014. Circular 21/2014 Corrección de errores.



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

Plaza Juan XXIII, s/n
30071 - Murcia

Servicio de Asociacionismo
Agrario y Estadística



Unión Europea

COMPROBACIONES REALIZADAS:

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO

Según Orden de la Consejera de fecha 12/01/2015, la entidad tiene aprobado para el año 2015 un Fondo Operativo:

Valor de la producción comercializada: P =	45.787.683,69
Importe del Fondo Operativo:	3.134.559,50
Importe de la ayuda:	1.724.274,85

Con fecha 19/01/2016 se aprueba la Modificación definitiva del año en curso, en la cual varían los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

Importe del Fondo Operativo:	3.778.732,35
Importe de la ayuda:	1.912.674,92

2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO.

Según Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 0/09/2014, archivada en la unidad compartida T:\Ope_Fon_Operativos\Asociacionismo Agrario y Estadísticas, se tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

Constituir un Fondo Operativo para el año 2015

Nutrir el Fondo Operativo 2015 de la Ayuda Financiera Comunitaria, y de las contribuciones financieras de los socios, estableciendo tres niveles diferentes de contribución al FO 2015.

La OP podrá adelantar las contribuciones financieras de los socios al FO 2015, siendo reintegrada por éstos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Para la gestión del FO 2015 se utilizarán cuentas financieras múltiples gestionadas por la Organización de productores, en las que la contabilización de cada operación se efectúe de tal modo que cada asiento de gastos e ingresos relativos al Fondo Operativo pueda identificarse, y sea objeto de una intervención de cuentas y certificación anuales por parte de auditores externos.

El código internacional de cuenta bancaria del Fondo Operativo de la Organización de Productores, donde la OP solicita el ingreso de la ayuda, es IBAN ES59 0075 0152 28 0600471403.



3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO.

El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (pto 1, art. 67 de R(UE) 543/2011 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 52, R (UE) 543/2011).

Gestión del FO a través de cuentas bancarias no exclusivas:

La GESTIÓN del Fondo se realiza con cuentas múltiples y se presenta informe de justificación de subvención de Fondos Operativos emitido por Francisco Cánovas Cánovas, inscrito en el ROAC con el 9678 y NIF 22467734T.

En dicho informe de fecha 10 de febrero de 2016, se indica:

En relación a la financiación y comprobación de las aportaciones al mismo, según su punto 2.1., se han realizado entre otras, las siguientes verificaciones:

Que la financiación del FO se ha llevado a cabo según lo dispuesto en el Acta de la Asamblea General de socios, celebrada con fecha 8 de septiembre de 2014 modificada por la Asamblea General de socios, celebrada con fecha 22 de junio de 2015, en la que se aprobó que la forma de financiación del FO 2015 se establece en los dos siguientes niveles:

Nivel I, la OP aportará al FO el importe correspondiente al 50% del coste de las acciones comunes, a realizar por la propia OP, consiguiendo de esta manera, la contribución de todos los socios en la financiación de las acciones comunes.

Nivel II, por el que el socio aportará para las inversiones o conceptos de gasto individuales ejecutados, el 50% de su coste, al objeto de que el socio beneficiario de inversiones en sus propias explotaciones, soporte directamente la carga financiera de dichas inversiones, y la misma no afecte al resto de los demás socios, no imponiendo por tanto a estos últimos, unas obligaciones financieras ajenas a las derivadas de su propia explotación.

Que las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado (excepto para las actuaciones de Gestión de crisis que consistan en distribución gratuita)

Que los importes de las aportaciones se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OP, estando recogido su detalle en el Anexo 1.

Que los importes de las aportaciones se encuentran registrados en las cuentas contables 551, de la OP, habiéndose realizado éstas a más tardar el 31.12.15.

Que el total de las aportaciones asciende a 1.878.367,44 €, según desglose de aportaciones en el Anexo 1, diferenciando en su caso, aportaciones a actuaciones comunes y privativas, no habiéndose realizado aportaciones en anualidades distintas al FO del año solicitado.

En relación a los gastos e inversiones aplicados al Fondo Operativo, según su punto 2.2., se han realizado, entre otras, las siguientes verificaciones:

Que el programa Operativo solicitado ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el Fondo Operativo.

Que la totalidad de las facturas incluidas en el Anexo 2, se encuentran totalmente pagadas a través de cuentas bancarias de la OPFH.



4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA

Durante el año en curso no se ha concedido ningún pago.

5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS

Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden de la Consejera, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe **ANEXO I** la tabla de las medidas, acciones, actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos, recogidos en la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, y cuadro de financiación de las acciones, en su caso, sobre la que se han realizado la siguientes comprobaciones.

- Los gastos solicitados por la O.P. son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de las acciones individualmente con el margen del 25%, según el apdo. c) del punto 1 del artículo 14 del R.D. 1337/2011.

Gestión del FO a través de cuentas bancarias no exclusivas:

- Se comprueba en informe emitido por la empresa de auditoría externa que han verificado que todas las aportaciones y gastos del Fondo Operativo están contabilizados.
- En informe de la empresa auditoría esta incluido como anexo, el listado de justificantes en el que se indica inversiones y gastos realizados, forma de financiación, fecha y nº de factura y fecha de pago, acompañado de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- Las medidas acciones, actuaciones inversiones y concepto de gasto cumplan con la condiciones de elegibilidad y los límites máximos contemplados en el anexo IV del R.D. 1337/2011.
- Se ha realizado las siguientes visitas de inspección in situ:
 - La ejecución de la actuación 7.11.1, según acta de fecha 27/04/2015, 30/06/2015, 28/09/2015 y 09/10/2015
 - La ejecución de las inversiones tangibles desde según acta de fecha 24/06/2016.
- Se ha realizado el control administrativo del expediente y comprobado las siguientes condiciones de subvencionalidad:

MEDIDA 1. Planificación de la producción.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 1.1. Infraestructuras de las explotaciones

- Las instalaciones concretas incluidas en esta acción (1.1.) no están incluidas la actuación recogida en las directrices medioambientales para mejora del sistema de riego de la medida 7.

1.1.1. Instalaciones de riego en parcelas

Instalación de riego del socio 1

Instalación de cabezal de riego del socio nº 6, que se enviará a Castilla – La Mancha para su control de campo



1.1.5. Invernaderos.

- Los plásticos subvencionables se emplean durante más de un año, y la ejecución de las actuaciones corresponden a los socios 1 y 8.
- Actuación 1.1.5. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada.
- Construcción de invernaderos del socio 1.

Acción 1.2. Medios de producción

1.2.1. Maquinaria y aperos.

- Certificado de inscripción de en el registro público de maquinaria agrícola.

Documento verificado	Nº Orden Listado Justificantes
Certificado de inscripción	32, 33, 34, 35, 35 bis y 36

MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 2.1. Calidad y seguridad alimentaria

2.1.6. Análisis

- Se aporta certificado del presidente de la OP, en relación a la actuación 2.1.6. Análisis, en el que indica que estos corresponden en su caso, a analíticas realizadas a socios de la OP.
- Primera hoja de los boletines de análisis correspondientes a las facturas (nº orden 46,56,66,76), así como certificado de la OP, que indica a que socios pertenecen.

2.1.7. Gastos de trampas, mosqueros, depredadores, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes.

- Excluyendo productos químicos y derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de la producción integrada y ecológica.
- Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios que acompañe a cada una de las facturas presentadas. ✓

MEDIDA 3. Mejora de la comercialización.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 3.1. Infraestructuras y equipos

3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos

- Certificado de inscripción de las nuevas inversiones de equipos e infraestructuras en central hortofrutícola en el registro público correspondiente (registro de establecimientos o industrias agrarias, etc.).

Documento verificado	Nº Orden Listado Justificantes
Certificado de inscripción	111, 112, 113, 114, 115

1.4. Envases y palets de campo



- Envases y palets de campo que se utilicen más de un año.

MEDIDA 6. Prevención y gestión de crisis (limitado al 33% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

De acuerdo con la información obrante en el expediente:

- Informe relativo al cálculo de Medidas de Prevención y Gestión de Crisis para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, de fecha 7 de junio de 2016, en el que se indica el importe máximo auxiliabile.
- Documentación aportada por la OP.
- Comprobación de la realización de la medida 6, apdo 2.2.11, del informe de justificación de subvención

Se concluye:

6.1.1.Retiradas distribución gratuita:

DESTINO	PRODUCTO	KILOS MAX. VALIDADOS	KILOS SOLICITADOS	IMPORTE AYUDA	GASTOS MAX SUBVENCIONABLE	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS ADMITIDOS
DISTRIBUCIÓN GRATUITA	Tomate	60.282	60.282	0,0725	4.370,45	4.370,45	4.370,45
	Pepino	8.105	8.105	0,2043	1.655,85	1.655,85	1.655,85
TOTAL DISTRIBUCION GRATUITA		68.387	63.387		6.026,30	6.026,30	6.026,30
ENVASADO	Tomate	60.282	60.282	0,2011	12.122,71	12.122,71	12.122,71
	Pepino	8.105	8.105	0,2011	1.629,92	1.692,92	1.692,92
TRANSPORTE+ TRANSPORTE FRIGORIFICO	Tomate	60.282	90.282		4.888,87	1.935,53	1.935,53
	Pepino	8.105	8.105		282,83	282,83	282,83
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE ENVASADO Y SELECCIÓN					18.924,33	15.970,99	15.970,99
TOTAL AYUDA A PERCIBIR					24.950,62	21.997,28	21.997,29

MEDIDA 7. Medioambiente (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

7.11.1. Utilización de planta injertada en hortícolas para reducir el uso de productos químicos.

- Facturas de la planta injertada.
- Comunicación sobre la fecha de plantación y fecha de recolección, así como los socios de la O.P. y polígonos y parcelas donde se realiza la plantación, con el fin de llevar a cabo inspecciones "in situ" por muestreo.
- Acta de control de campo comprobando "in situ" esta actuación con resultado conforme de las actuaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Murcia y Castilla – La Mancha.
- Igualmente, se comprueba que el importe por planta de tomate y pimiento no supera los 0,227 €/planta importe a tanto alzado, que cubrirá el coste adicional del uso de planta



inertada frente al uso de semilla y lucro cesante, en caso de que exista, generado por el uso de esta planta inertada, todo ello acorde con las directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las medidas medioambientales.

El coste de esta actuación está limitado al 35 % del fondo operativo.

7.24.1. Sombreo de embalses.

- Tapado de embalse del socio 1.

El coste del total de las acciones medioambientales es mayor de 2 acciones.

MEDIDA 8. Otras medidas (limitado al 40% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

8.2.1. Gastos generales

- La 8.2.1. gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo IX, apartado 2.1etra a) del R(UE) 543/2011). Comprobado en el Anexo I, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones.
- Según informe de justificación de subvención (apartado 2.2.13); se ha comprobado el pago de otros gastos contabilizados en las cuentas de la OP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas.

Control de la doble financiación

Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para la acciones ejecutadas, mediante la realización de cruces por un programa informático con las diferentes líneas de ayuda, ejecutado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Según informe de auditoría (apartado 2.4.1.), se ha comprobado que no existen otras ayudas para el mismo fin que el de este FO, mediante la revisión de las cuentas contables 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio".

6. CONCLUSIONES

Se observa que el total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo.

Los gastos incluidos en la solicitud por ejecución del Programa Operativo se han ajustado a lo aprobado en la Resolución de la Consejería de Agricultura y Agua. Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del anexo IX del Reglamento (CE) 543/2011 y coinciden con el concepto de gasto y la ubicación de las inversiones recogidas en la resolución de aprobación del programa operativo, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas.

De acuerdo con el pto. 1,a) del art. 14 del R.D. 1337/2011, el fondo operativo resultante es \geq 0% aprobado inicialmente.



7. CUANTIFICACION DE IMPORTE DE LA AYUDA (€)

Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda:

	Importe (€)
- V.P.C. aprobada	45.787.683,69
- Fondo Operativo aprobado	3.778.732,35
- Ayuda aprobada	1.912.674,90
- Pagos Anticipados	0,00
- Gastos solicitados y ejecutados	3.778.732,15
- Gastos minorados	0,00
- Gastos admitidos del F.O. (sin D.G.).....	3.756.734,86
- Gastos admitidos de D.G.....	21.997,29
- Gastos admitidos del F.O.....	3.778.732,15

IMPORTE AYUDA DEFINITIVA

	Importe (€)
▪ Límite Ayuda.....	1.912.674,92
▪ Contribución al Fondo Operativo	1.878.367,44
• (a) a acciones comunes	104.439,15
• (b) a acciones privativas	1.773.928,29
▪ (A) 50 % Gastos admitidos (sin D.G.).....	1.878.367,43
• (c) de acciones comunes \leq (a).....	104.439,14
• d) de acciones privativas \leq (b).....	1.773.928,28
▪ (B) 100 % Gastos admitidos distribución gratuita.....	21.997,29
▪ (A)+(B) Ayuda total F.O.....	1.900.364,72
▪ (C) A deducir Ayuda anticipada	0,00
▪ (D) Solicitud de saldo ayuda solicitada.....	1.900.364,72



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

Plaza Juan XXIII, s/n
30071 - Murcia

Servicio de Asociacionismo
Agrario y Estadística



Unión Europea

TOTAL AYUDA DEFINITIVA (A+B-C) ≤ D 1.900.364,72

TOTAL AYUDA DEFINITIVA DETERMINADA SUBVENCIONABLE1.900.364,72 €)

Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME FAVORABLE** para el pago de la ayuda definitiva a la O.P. S.A.T. 9895 Agrícola Perichan con C.I.F. V30541916 por importe de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS "1.900.364,72 euros"** .

Murcia, a 14 de julio de 2016.

A

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

NOMBRE: S.A.T. 9895 AGRICOLA PERICHAN
 NÚMERO: 586
 COMUNIDAD AUTÓNOMA: REGION DE MURCIA
 ANEXO I

MEDIDA	Acción	Actuación/Inversión	Año 2		Ejecutado	Descuento	Admitido	% FO	FO Admitido/ Aprobado
			2015	% FO					
1. PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	1.1. Infraestructuras de las explotaciones	1.1.1. Instalaciones de riego en parcelas	254.799,42	6,74%	182.769,84	0,00	182.769,84	4,84%	71,73%
		Instalación de riego por goteo con cabezal en 9,42 ha (electrobomba, filtrado, fertirrigación, red de riego, electroválvulas e instalación eléctrica) de Mazarrón, Pol. 18, Parc. 27 / 34 / 74, Rec. 11 / 9 / 6 (socio nº 1, Agrupación Agrícola Perichán S.L. - B30366971)	152.700,09	4,04%	80.670,51	0,00	80.670,51	2,13%	52,83%
		Instalación de riego por goteo en 10,90 ha (red de riego e instalación eléctrica) de Mazarrón, Pol. 19, Parc. 5 / 182, Rec. 1-2 / 2-3-6 (socio nº 1)	82.119,06	2,17%	82.119,06	0,00	82.119,06	2,17%	100,00%
		Instalación de riego por goteo en 1,00 ha (red de riego) de Mazarrón, Pol. 49, Parc. 81, Rec. 1 (socio nº 1, Agrupación Agrícola Perichán S.L. - B30366971)	8.000,00	0,21%	8.000,00	0,00	8.000,00	0,21%	100,00%
		Instalación de cabezal de riego (fertirrigación y electrobomba) en Hellín, Pol. 80, Parc. 596, Rec. 3 (socio nº 6, Agrícola El Casón S.L. - B02360402)	11.980,27	0,32%	11.980,27	0,00	11.980,27	0,32%	100,00%
		1.1.5. Invernaderos	2.434.045,20	64,41%	2.536.197,12	0,00	2.536.197,12	67,12%	104,20%
		Construcción de 1,60 ha de invernaderos tipo parral (estructura y plástico 800 G) de Mazarrón, Pol. 18, Parc. 74, Rec. 6 (socio nº 1)	106.571,00	2,82%	111.201,95	0,00	111.201,95	2,94%	104,35%
		Construcción de 10,90 ha de invernaderos multitúnel (estructura, ventilación, malla, plástico 800 G, policarbonato, puertas, emparillado, pantalla, automatización y control climático) de Mazarrón, Pol. 19, Parc. 5 / 182, Rec. 1-2 / 2-3-6 (socio nº 1)	1.885.511,20	49,90%	1.933.138,50	0,00	1.933.138,50	51,16%	102,53%
		Construcción de 1,00 has de invernadero tipo parral (estructura, malla) en Mazarrón, Pol. 49, Parc. 81, Rec. 1 (socio nº 1)	108.000,00	2,86%	137.580,47	0,00	137.580,47	3,64%	127,39%
	Plástico de 800 G en 42,34 ha de invernadero de Mazarrón, Pol. 17 / 18 / 21, Parc. 13-14 / 13 / 55-109, Rec. 32,33,34,35,36,37,38,39,42,43,47,55,63,66,88, 81,87,89-1,2,4,8,10,11,12,13,14 / 1,2,3,8,9,10,11,12,20 / 1,2,3,4,5,6,7-5,14,15,24,27,28,37,38,39,40,41,42,43,45,46,47 (socio nº 1)	295.321,50	7,82%	314.989,54	0,00	314.989,54	8,34%	106,66%	
	Plástico de 800 G en 5,54 ha de invernadero de Mazarrón, Pol. 49, Parc. 251, Rec. 6-10-11-12-13-14-15 (socio nº 8, Rústica La Oliva SL - B30692186)	38.641,50	1,02%	39.286,66	0,00	39.286,66	1,04%	101,67%	
	TOTAL ACCIÓN 1.1.		2.688.844,82	71,16%	2.718.966,95	0,00	2.718.966,96	71,95%	101,12%
	1.2. Medios de producción	1.2.1. Maquinaria y aperos	120.704,00	3,19%	115.700,00	0,00	115.700,00	3,06%	95,85%
		2 tractores 88 cv (socio nº 1)	57.600,00	1,52%	54.000,00	0,00	54.000,00	1,43%	93,75%
		1 tractor 85 cv (socio nº 1)	24.900,00	0,66%	23.000,00	0,00	23.000,00	0,61%	92,37%
2 cubas arrastradas para tratamientos fitosanitarios (socio nº 1)		11.000,00	0,29%	11.000,00	0,00	11.000,00	0,29%	100,00%	
2 cubas suspendidas para tratamientos fitosanitarios (socio nº 1)		2.304,00	0,06%	4.700,00	0,00	4.700,00	0,12%	203,99%	
TOTAL ACCIÓN 1.2.		24.900,00	0,66%	23.000,00	0,00	23.000,00	0,61%	92,37%	
TOTAL MEDIDA 1		120.704,00	3,19%	115.700,00	0,00	115.700,00	3,06%	95,85%	
2. MANTENIMIENTO O MEJORA DE LA CALIDAD	2.1. Calidad y seguridad alimentaria	2.1.6. Análisis	2.809.548,62	74,35%	2.834.666,96	0,00	2.834.666,86	75,02%	100,89%
		Análisis de aguas, suelos, foliares, microbiológicos y multiresiduos (OP)	39.731,00	1,05%	52.915,69	0,00	52.915,69	1,40%	133,13%
		2.1.7. Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes y/o cualquier otro material de protección vegetal excluyendo productos químicos respetuosos con el medioambiente, derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de producción integrada y ecológica	39.731,00	1,05%	52.915,69	0,00	52.915,69	1,40%	133,18%
		Feromonas y depredadores en 162,41 ha de Lorca, Pol. 96, Parc. 22 / 23 / 25 / 34 / 35 / 36 / 37, Rec. 1-3-4-5-6-7-8 / 2 / 1-2-4-5 / 1-2-4-5-10 / 2 / 3-6-7-8-10-11 / 1-2-10; de Mazarrón, Pol. 17, Parc. 13 / 14, Rec. 32-33-34-35-36-37-38-39-42-43-47-55-63-66-68-81-87-89-100 / 1-2-4-8-10-11-12-13-14; de Mazarrón, Pol. 18, Parc. 13 / 27, Rec. 1-2-3-8-9-10-11-12-20 / 1-3-7-10-14-15-16; de Mazarrón, Pol. 20, Parc. 4 / 8, Rec. 1-11 / 1-10; de Mazarrón, Pol. 21, Parc. 54 / 55 / 109, Rec. 10-12-16-19-22-23-24-25-26-27-28 / 1-2-3-4-5-6-7-11-12-13-14 / 1-3-5-14-15-18-19-24-27-28-37-38-39-40-41-42-43-45-46-47-48-56; de Mazarrón, Pol. 23, Parc. 256 / 257, Rec. 1-3-4-5 / 1-2; y de Mazarrón, Pol. 49, Parc. 183 / 190 / 191 / 201 / 240 / 80023 / 80024, Rec. 4-5-6-7-9-10-11-12-13-14-15-16-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-52-53-54-55-56-57-58-59 / 3-4-5-6-7 / 3-6-7-8-10-11 / 1-2-6-7-8-9-10-12 / 4-5-6-7-10 / 1 / 1 (socio nº 1)	26.389,80	0,70%	20.734,35	0,00	20.734,35	0,55%	78,57%

		Feromonas y depredadores en 23,24 ha de Águilas, Pol. 39, Parc. 5, Rec. 1,7,8,11,12,14 y de Mazarrón, Pol. 17 / 18 / 49, Parc. 10 / 77 / 82-169, Rec. 2,5,7,14,15,17,18,19,20 / 5 / 2,4,8,9-1,2,3,4,6 (socio nº 2, Celestino Méndez Raja - 22994682H)	6.138,50	0,16%	4.965,55	0,00	4.965,55	0,13%	80,89%
		Feromonas y depredadores en 25,00 ha de Águilas, Pol. 39, Parc. 5, Rec. 3,4,5,6,10,13 y de Mazarrón, Pol. 17 / 49, Parc. 13 / 20, Rec. 27,28,29,30,31,40,41,44,45,46,48,49,50,52, 70,71,73,74,75,76,77,78,79,80,83 / 6,9,10,11,12,14,15; y de Mazarrón, Pol. 49, Parc. 183, Rec. 23,24 (socio nº 3, Fernando Méndez Raja - 23004679X)	6.092,00	0,16%	6.670,00	0,00	6.670,00	0,13%	109,49%
		Feromonas y depredadores en 34,10 ha de Águilas, Pol. 39, Parc. 5, Rec. 36-46-47-48-49-50 y de Mazarrón, Pol. 17 / 18 / 20 / 21, Parc. 13 / 21 / 11-12 / 101, Rec. 1,2,26,51,53, 54,56,57,58,59,60,61,62,64,65,67,69,72,99,101,102,103,104 / 4 / 5-2 / 2 (socio nº 5, Ana Lucía Méndez Raja - 23021111C)	13.817,55	0,37%	6.136,00	0,00	6.136,00	0,16%	44,41%
		Feromonas y depredadores en 102,61 ha de Hellín, Pol. 53 / 60 / 80, Parc. 17 / 6 / 596-1595-1597-2596-4596-6596, Rec. 6,9,10,12,13,16,17,20,21 / 23 / 1-1-2,4,5-2-1,2-2,3,4,8 (socio nº 6)	18.715,25	0,50%	18.887,85	0,00	18.887,85	0,50%	100,92%
	TOTAL ACCION 2.1.		110.884,10	2,93%	110.309,44	0,00	110.309,44	2,92%	99,48%
TOTAL MEDIDA 2			110.884,10	2,93%	110.309,44	0,00	110.309,44	2,92%	99,48%
3. MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN	3.1. Infraestructuras y equipos	3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos	68.950,00	1,82%	68.575,00	0,00	68.575,00	1,81%	99,46%
		2 traspaletas eléctricas con plataforma para conductor (OP)	14.000,00	0,37%	14.000,00	0,00	14.000,00	0,37%	100,00%
		2 traspaletas eléctricas (OP)	8.950,00	0,24%	8.575,00	0,00	8.575,00	0,23%	95,81%
		1 línea pulmón transportadora de palets para flejadora (OP)	46.000,00	1,22%	46.000,00	0,00	46.000,00	1,22%	100,00%
		3.1.4. Envases y palets de campo que se utilicen más de un año	12.295,80	0,33%	12.295,80	0,00	12.295,80	0,33%	100,00%
		Cajas de campo (OP)	12.295,80	0,33%	12.295,80	0,00	12.295,80	0,33%	100,00%
		TOTAL ACCION 3.1.		81.245,80	2,15%	80.870,80	0,00	80.870,80	2,14%
TOTAL MEDIDA 3			81.245,80	2,15%	80.870,80	0,00	80.870,80	2,14%	99,54%
6. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	6.1. Retiradas	6.1.1. Distribución gratuita	46.617,50	1,23%	21.997,29	0,00	21.997,29	0,58%	47,19%
		Distribución gratuita de tomate (OP)	41.752,50	1,10%	18.428,69	0,00	18.428,69	0,49%	44,14%
		Distribución gratuita de pepino (OP)	4.865,00	0,13%	3.568,60	0,00	3.568,60	0,09%	73,35%
TOTAL ACCION 6.1.		46.617,50	1,23%	21.997,29	0,00	21.997,29	0,58%	47,19%	
TOTAL MEDIDA 6			46.617,50	1,23%	21.997,29	0,00	21.997,29	0,58%	47,19%
7. MEDIOAMBIENTE	7.11. Utilización de planta injertada en hortalizas para reducir el uso de productos químicos	7.11.1. Utilización de planta injertada en hortalizas para reducir el uso de productos químicos	641.625,49	16,98%	641.756,24	0,00	641.756,24	16,98%	100,02%
		Planta de tomate injertada en 153,85 ha de Lorca, Pol. 96, Parc. 22 / 23 / 25 / 34 / 35 / 36 / 37, Rec. 1-3-4-5-6-7-8 / 2 / 1-2-4-5 / 1-2-4-5-10 / 2 / 3-6-7-8-10-11 / 1-2-10; de Mazarrón, Pol. 18, Parc. 13 / 27, Rec. 1-2-3-8-9-10-11-12-20 / 1-3-5-7-10-14-15-16; de Mazarrón, Pol. 19, Parc. 1 / 5 / 174, Rec. 1 / 1-2 / 1; de Mazarrón, Pol. 20, Parc. 4 / 8, Rec. 1-11 / 1-10; de Mazarrón, Pol. 21, Parc. 54 / 55 / 109, Rec. 10-12-16-19-22-23-24-25-26-27-28 / 1-2-3-4-5-6-7-11-12-13-14 / 1-3-5-11-14-15-18-19-24-27-28-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-45-46-47-48-56; de Mazarrón, Pol. 23, Parc. 256 / 257, Rec. 1-3-4-5 / 1-2-6; y de Mazarrón, Pol. 49, Parc. 183, Rec. 5-11-12-13-14-15-16-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-45-46-47-48-49-50-52-53-54-55-56-57-58-59 (socio nº 1)	363.415,65	9,62%	373.877,40	0,00	373.877,40	9,89%	102,88%
		Planta de tomate injertada en 10,35 ha de Mazarrón, Pol. 49, Parc. 82 / 169, Rec. 2-4-8-9 / 1-2-3-4-6 y en 19,78 ha de Águilas, Pol. 39, Parc. 5, Rec. 1-3-4-5-6-7-8-10-11-12-13-14-35-37-46-47-48-49-50 (socio nº 2)	68.395,10	1,81%	52.368,90	0,00	52.368,90	1,39%	76,57%
		Planta de tomate injertada en 12,44 ha de Mazarrón, Pol. 17 / 49, Parc. 13 / 183, Rec. 27-28-29-30-31-40-41-44-45 / 23-24 (socio nº 3)	25.238,80	0,75%	18.455,10	0,00	18.455,10	0,49%	65,35%
		Planta de tomate injertada en 20,62 ha de Mazarrón, Pol. 17 / 18 / 20, Parc. 13 / 21 / 11-12, Rec. 2,51,53,54,57,60,65,69,72,99,101,102,103,104 / 4 / 5-2 (socio nº 5)	46.807,40	1,24%	67.782,20	0,00	67.782,20	1,79%	144,81%
		Planta de tomate injertada en 67,72 ha de Hellín, Pol. 53 / 80, Parc. 17 / 596-1597-2596, Rec. 9 / 1-2,4,5-2 (socio nº 6)	134.768,54	3,57%	129.272,64	0,00	129.272,64	3,42%	95,92%
		TOTAL ACCION 7.11.		641.625,49	16,98%	641.756,24	0,00	641.756,24	16,98%
7.24. Utilización de la técnica de sombreado de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos	7.24.1. Utilización de la técnica de sombreado de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos	Cubierta para embalse de 0,229 ha en Mazarrón, Pol. 23, Parc. 257, Rec. 3 (socio nº 1) (**)	13.236,20	0,35%	14.039,62	0,00	14.039,62	0,37%	106,07%
			13.236,20	0,35%	14.039,62	0,00	14.039,62	0,37%	106,07%
		TOTAL ACCION 7.24.		13.236,20	0,35%	14.039,62	0,00	14.039,62	0,37%
TOTAL MEDIDA 7			654.861,69	17,33%	655.795,86	0,00	655.795,86	17,35%	100,14%
8. OTRAS MEDIDAS	8.2. Gastos generales	8.2.1. Gastos generales	75.574,64	2,00%	75.584,49	0,00	75.584,49	2,00%	100,01%
	TOTAL ACCION 8.2.		75.574,64	2,00%	75.091,80	0,00	75.091,80	1,99%	99,36%
TOTAL MEDIDA 8			75.574,64	2,00%	75.091,80	0,00	75.091,80	1,99%	99,36%
TOTAL PROGRAMA OPERATIVO			3.778.732,35	100,00%	3.778.732,15	0,00	3.778.732,15	100,00%	100,00%

B) CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA AYUDA FINANACIERA PARA EL AÑO 2015

Valor de la Producción Comercializada:	45.787.883,69 €	(01/01/2013-31/12/2013)	
Importe previsto del Fondo Operativo:	3.778.732,35 €	8,2527%	del VPC
Importe previsto de la ayuda financiera:	1.912.674,92 €	4,1773%	del VPC

% FO EJECUTADO	% s/VPC
8,25%	8,25%
4,15%	4,17%

C) COMPROBACIONES PARA EL AÑO 2015

	% del F.O.	LÍMITE
Importe de la medida 1. Planificación de la producción	74,35%	≤80%
Importe de la medida 2. Mantenimiento o mejora de la calidad	2,93%	≤60%
Importe de la medida 3. Mejora de la comercialización	2,15%	≤80%
Importe de la medida 4. Investigación y producción experimental		≤30%
Importe de la medida 5. Formación y servicios de asesoría		≤30%
Importe de la medida 6. Prevención y gestión de crisis	1,23%	≤33%
Importe de la medida 7. Medioambiente	17,33%	≤60%
Importe de la medida 8. Otras medidas	2,00%	≤40%
Importe total de la ayuda sin incluir la medida 6 (prevención y gestión de crisis)	4,0755%	≤4,1% del VPC
Importe total de la ayuda financiera comunitaria	4,1773%	≤4,6% del VPC

% FO EJECUTADO	% s/VPC
75,02%	<80%
2,92%	<60%
2,14%	<80%
0,00%	<30%
0,00%	<30%
0,58%	<33%
17,35%	<60%
2,00%	<30%

D) OTRAS COMPROBACIONES PARA EL AÑO 2015

	% del Fondo Operativo	
importe de la acción 7.11.1 Utilización de planta injeriada en hortalizas para reducir el uso de productos químicos	16,98%	≤35%
Acciones Medioambientales	17,33%	≥10% ó
	2	≥ 2 acciones

% FO EJECUTADO	Limite Max FO ABROBADO INICIAL
17,35%	≥10% ó
2,00%	≥ 2 acciones

% FO EJECUTADO	Limite Max FO ABROBADO INICIAL
100,00%	≥ 60%

